

ARANCELES MÍNIMOS SUGERIDOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	COLUMNA
Francés, inglés, italiano, portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, catalán, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsi/iraní, turco	IV
Chino, coreano, japonés	V

TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por hoja o fracción menor. — Cincuenta renglones de papel tipo romaní.
Se considera hoja de traducción: — El equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
— Todo otro documento cuya extensión sea menor que una hoja.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
1 Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales:					
Al español	\$835	\$950	\$1110	\$1295	\$1480
Al idioma extranjero	\$1055	\$1250	\$1360	\$1585	\$1850
2 Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación:					
Al español	\$955	\$1160	\$1395	\$1570	\$1820
Al idioma extranjero	\$1310	\$1530	\$1730	\$1980	\$2260
3 Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar:					
Al español	\$1080	\$1250	\$1505	\$1710	\$1940
Al idioma extranjero	\$1395	\$1660	\$1780	\$2110	\$2440
4 Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención:					
Al español	\$1180	\$1370	\$1630	\$1860	\$2110
Al idioma extranjero	\$1520	\$1810	\$1940	\$2310	\$2640

TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por palabra. Mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
Al español	\$1,80	\$1,90	\$2,40	\$2,90	\$3,10
Al idioma extranjero	\$2,30	\$2,60	\$2,90	\$3,40	\$3,85

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1 Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 % y el 70 % del valor de la traducción
2 Corrección final	Entre el 30 % y el 50 % del valor de la traducción
3 Transcripción de audio	\$150 por minuto
4 Traducción de audio	\$275 por minuto

ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

EN ESCRIBANÍAS, REGISTRO CIVIL Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS (ADUANAS, AEROPUERTOS, ETC.)	Por hora	\$2300 por hora o fracción
--------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	----------------------------

ACTUACIÓN PROFESIONAL COMO INTÉRPRETE (Información suministrada por ADICA [Asociación de Intérpretes de Conferencias de la Argentina])

ARANCELES DE INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIA FORMAL SIMULTÁNEA/CONSECUTIVA		
Hasta 1 hora y 30 minutos	7500	Un intérprete
Hasta 3 horas	15 000	Dos intérpretes
Hasta 6 horas	18 900	Dos intérpretes
Hasta 7 horas	21 600	Dos intérpretes
Hasta 8 horas	23 700	Dos intérpretes
Hasta 9 horas	28 350	Tres intérpretes
Hasta 10 horas y 30 minutos	32 400	Tres intérpretes
Hasta 12 horas	37 800	Cuatro intérpretes

El trabajo en condiciones más exigentes —como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno— amerita un incremento en los aranceles antes expuestos.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo), se aconseja cobrar el honorario correspondiente a 3 horas de trabajo como mínimo, pero cada caso se evaluará según las pausas, la carga de trabajo para los intérpretes, etcétera.

Nota: El valor indicado corresponde al bloque horario.

IMPORTANTE. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

— Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, etcétera, para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.

— Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados previamente por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
— Casos de urgencia (se puede aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %).